MARIA FLOR LAPARTE RODRIGUEZ (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 19/11/2026
HASH: 26f9be04ae639df38ab9c17716c6445f

JOSE MANUEL TERES AZCONA (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/11/2026
HASH: 17fadabd5fd898c896fc1a54c6c6b389

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS ENERO 2027

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

Normas Generales

1. El/La contratista quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento.

2. **Naturaleza y objeto del contrato.**

2.1. El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones administrativas que habrán de regir la adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario del contrato de orquestas y demás espectáculos, durante las fiestas de San Sebastián, los días 20 a 24 de enero de 2027, ambos inclusive.

Conforme al Anexo II.A de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Código CPV es: 79953000-9 Servicios de organización de festivales y 79954000-6 Servicio de organización de fiestas.

2.2. Los espectáculos a contratar, días, lugares y horarios serán los siguientes:

Días	Tipo de actuación	Horario
20 de enero (miércoles)	Concierto Sesión de baile	18:30 a 20:00 horas 12:30 a 3:30 horas
21 de enero (jueves)	Concierto Sesión de baile	18:30 a 20:00 horas 12:30 a 3:30 horas
22 de enero (viernes)	Concierto Sesión de baile	18:30 a 20:00 horas 1:00 a 3:30 horas
23 de enero (sábado)	Concierto Sesión de baile	18:30 a 20:00 horas 1:00 a 3:30 horas
24 de enero (domingo)	Concierto	18:30 a 20:00 horas

2.3. Especificidades de la oferta:

a. Las orquestas deberán tener una trayectoria consolidada y reconocimiento por su calidad artística y musical, con una puesta en escena atractiva.
b. Repertorio actualizado que fusione baile, imagen y sonido.
c. La mejor adecuación de la programación ofrecida en función de las diferentes actuaciones durante los días en que se celebran las fiestas.

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

2.4. Las ofertas se deben presentar para la totalidad de los espectáculos previstos en el apartado 2.2.

2.5. Una persona en representación del adjudicatario deberá estar presente y será responsable de que todo esté previsto a la hora de comienzo que señale el programa oficial del Ayuntamiento.

Precio máximo de licitación.

3. El precio máximo de licitación será:

 Para todas las actuaciones: ……. 45.500,00 Euros (IVA excluido)

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Tanto el presupuesto base de licitación indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, los gastos de cotizaciones a la seguridad social que el licitador deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el IVA.

Procedimiento de adjudicación.

4. El expediente de contratación se efectuará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
De conformidad con lo previsto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos podrán tramitarse expedientes de contratación y llegar incluso a la adjudicación del contrato aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. En estos casos, la adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5. **Capacidad de contratar**.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, aceptando íntegramente el presente pliego tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar o incompatibilidades establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Además su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, acreditándolo

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. La **solvencia económica y financiera** se justificará mediante:

a) Declaración sobre el volumen de negocios realizados por la empresa en los últimos tres años en el ámbito de actividades objeto del contrato, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 45.500 € (IVA incluido).

b) Declaración formulada por una entidad financiera sobre la solvencia económica y financiera de la empresa para la ejecución del contrato y que no corre peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

7. La **solvencia técnica o profesional** se justificará mediante:

a) Relación de las principales contrataciones similares a la actual realizadas en el curso de los tres años anteriores, en los que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la prestación de un servicio de un importe igual o superior al que es objeto de esta licitación.

8. **Presentación de proposiciones**.

8.1. LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

(www. contrataciones.navarra.es), de acuerdo con los párrafos siguientes.
Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.
* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
Fuentes horarias secundarias:
canon.inria.fr , INRIA, Paris
i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

8.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres:

- Sobre nº A.- "Documentación administrativa",
- Sobre nº B.- "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"
- Sobre nº C.- "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

La presentación de proposiciones presupone por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Andosilla.

9. **Sobre nº A "Documentación administrativa".**

La **documentación administrativa** tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido/a a la adjudicación, habrá de acompañarse la siguiente:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

Si fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Entidades licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

b) Si fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

c) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

d) Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.

e) Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

El licitador deberá identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

10. **Sobre nº B "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"**

Las **propuestas técnicas** deberán facilitar la documentación necesaria para que se pueda aplicar el baremo recogido en los criterios de valoración, cuanta más información se disponga, mejor podrá valorarse el espectáculo. Se inadmitirán las ofertas que incluyan la propuesta económica y criterios cuantificables mediante fórmula en este sobre. Como mínimo se debe facilitar la siguiente información:

a) El nombre de la orquesta o espectáculo ofertado para cada día, fotos, carteles, con especificación del número de músicos que lo integran, instrumentos, número de watios de sonido, número de watios de luces, medidas complementarias de seguridad, montaje escénico, diseño ornamental.

b) En este apartado se tendrá en cuenta la oferta de algún espectáculo innovador y la categoría y nivel de los espectáculos ofertados.

c) Cuantos documentos considere necesarios o interesantes el licitador para facilitar la elección del órgano municipal de contratación.

11. **Sobre nº C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"**

- Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

- La inclusión en el sobre núm. 1 o sobre núm. 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.
- Cada participante únicamente podrá presentar una sola proposición. Quienes presenten oferta formando parte de una unión de empresas o de empresas que concurran conjuntamente, no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.
- No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

12. **Apertura de ofertas y documentación previa a la adjudicación**.

La **apertura de las ofertas** tendrá lugar en PLENA de la siguiente forma:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre nº B, “Propuesta técnica”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 15% o más al presupuesto de

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se efectuará propuesta de adjudicación justificada al órgano de contratación, o en su caso, propondrá motivadamente declararlo desierto. En la propuesta deberán quedar reflejadas las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente condicionado, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

Si se produce empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden:

- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%. A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá al representante legal de la empresa -o a la licitadora en el caso de que esta sea persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que **en el plazo máximo de 7 días naturales** desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultas propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

-Certificado de estar matriculado/a en el epígrafe 965.2 (Espectáculos al aire libre, excepto espectáculos taurinos), en el

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

epígrafe 965.3 (espectáculos fuera de establecimiento permanente, excepto espectáculos taurinos) o epígrafe 965.4 (Empresas de espectáculos) del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal. En ausencia de la matrícula en alguno de estos epígrafes, será suficiente un compromiso a darse de alta en alguno de ellos en el supuesto de resultar adjudicatario. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Andosilla comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio por la unidad gestora del contrato.

-Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

-Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en las cláusulas 6 y 7 del presente Pliego.

-Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta al personal

a su cargo, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Acreditación de la constitución de la fianza definitiva por un importe del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. La garantía se podrá

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Andosilla o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

- Acreditación de la Póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil que se pudiera derivar de la ejecución del contrato, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 601.000,00 €, junto con documentación acreditativa del pago de la prima del seguro. Dicha póliza de Responsabilidad civil incluirá al Ayuntamiento de Andosilla como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

13. **Valoración de las ofertas presentadas**.

13.1. El estudio de las ofertas se realizará por la Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Andosilla.

13.2. La Comisión de Festejos podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

13.3. La Comisión de Festejos remitirá al Órgano de Contratación (la Alcaldía del Ayuntamiento de Andosilla) una propuesta en la que hará constar la oferta que considera más beneficiosa o, si procede a su juicio, declarar desierta la licitación o parte de ella.

Criterios de adjudicación

14. Los criterios que se tendrán en cuenta, serán:

14.1. Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 50 puntos. Las ofertas se valorarán con sus importes IVA excluido.

a) Oferta económica: hasta 50 puntos.
La valoración de la oferta económica se hará asignando 40 puntos a la oferta más económica, y al resto la puntuación que resulte de la fórmula inversa proporcional:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta presentada}} \times 50$$

b) Criterios sociales: hasta 10 puntos

Se valorará con un máximo de 10 puntos la realización de acciones formativas o la incorporación por parte de

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

las empresas concurrentes del compromiso de realización de acciones de sensibilización y formación a la plantilla, en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente, según el siguiente baremo:

de 3 a 5 horas, 2 puntos.
de 6 a 9 horas, 4 puntos.
de 10 a 14 horas, 6 puntos.
de 15 a 20 horas, 8 puntos.
más de 20 horas, 10 puntos.

14.2. Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas (calidad artística de la propuesta técnica): Hasta 40 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Trayectoria profesional de las orquestas (se valorará la memoria de la trayectoria aportada y número de actuaciones realizadas anualmente): 7,5 puntos.
- Mayor montaje escénico, diseño ornamental, espectacularidad, vistosidad, equipamiento sonido e iluminación: 10 puntos.
- Mayor número de componentes de las orquestas que actuarán (especificando el número de músicos, número de cantantes, etc…): 5 puntos.
- Calidad artística y repertorio actualizado que fusione baile, imagen y sonido: 7,5 puntos.
- Puesta en escena, coreografía y vestuario: 10 puntos

Adjudicación.

15. **Identificación del Órgano de Contratación y de la Unidad Gestora del Contrato**.

15.1. El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y la unidad gestora la Secretaría Municipal. La unidad gestora podrá solicitar antes de formular propuesta de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15.2. Todos los espectáculos se adjudicarán a la misma oferta.

15.3. El Órgano de Contratación se reserva la facultad de declarar desierta la adjudicación.

16. **Contrato y Fianza**.

16.1. Una vez notificado el acuerdo de adjudicación el/la licitador/a elegido/a, en el plazo máximo de 15 días

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

naturales contados desde el día siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación, se deberá formalizar el contrato, mediante documento administrativo y previa constitución de una fianza.

16.2. El que resulte adjudicatario prestará fianza por importe del 4% del precio de adjudicación, dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, junto con los documentos establecidos en la cláusula 12 de este pliego y habrá de constituirse en alguna de las formas señaladas por la legislación vigente. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará su exclusión del procedimiento.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

17. **Formalización**.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018 salvo que se haya interpuesto una reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, lo que conllevaría igualmente la suspensión de la adjudicación.

Derechos y obligaciones del/la adjudicatario/a

18. Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las de carácter general previsto en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

a) Serán de su cuenta todos los daños que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales, así como la responsabilidad que se pudiera derivar de daños causados por el incorrecto montaje o funcionamiento de los equipos.

b) Exigir que los grupos que intervengan se ajusten a las leyes vigentes en cuanto a la obtención de cuantas autorizaciones, permisos de trabajo, etc. pudieran necesitar tanto el grupo como cada uno de los componentes del mismo o resto de personal que emplea.

c) Exigir que los grupos, sus componentes y cuanto personal empleen en los espectáculos se hallen al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Salvo que entre el/la adjudicatario/a y los grupos exista pacto en contrario, serán de cuenta de aquélla el abono de las nóminas, dietas, gastos de desplazamiento o estancia en la villa. En cualquier caso, el Ayuntamiento no adquiere ninguna obligación al respecto. Igualmente, el/la adjudicatario/a deberá realizar las retenciones que

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

procedan por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

e) Tener suscrita una póliza de seguro que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 601.000,00 €.

f) Realizar un control diario de los derechos de autor, facilitando la información correspondiente tanto al Ayuntamiento de Andosilla como a la delegación de la Sociedad General de Autores de España. Una vez finalizadas las fiestas de enero, el/la adjudicatario/a deberá emitir un informe sobre los derechos de autor que tenga que pagar el Ayuntamiento. Sin la emisión de este informe no procederá la devolución de la fianza.

g) El montaje de los instrumentos, luces, mesa de sonido, etc., necesarios para cada una de las actuaciones será a cargo del adjudicatario, no poniendo el Ayuntamiento personal alguno para estas actividades ni para las de carga y/o descarga.

h) Notificar al Ayuntamiento la imposibilidad de que el grupo programado no pueda realizar la actuación contratada, poniendo a disposición del Ayuntamiento al menos, tres grupos de igual caché al adjudicado, entre los cuales la Entidad Local elegirá el sustituto.

19. Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la empresa adjudicataria los siguientes:

a) Abonar el importe de la contratación previa presentación de la factura con todos los requisitos legales, realizándose dicho abono en el mes de enero.

b) El abono de los derechos de autor serán de cuenta del Ayuntamiento de Andosilla, si bien la información de los mismos será obligación del adjudicatario/a tal y como se exige en el punto anterior.

Extinción del contrato.

20. El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

21. Son causas de resolución del contrato las enumeradas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. Además de la resolución del contrato, se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios que se le hayan producido al Ayuntamiento, la inhabilitación para contratar con el Ayuntamiento de Andosilla y la pérdida de la garantía o fianza.

23. Respecto a la invalidez del contrato se estará a lo establecido en el artículo 151 de la mencionada Ley Foral.

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

Intervención e inspección del contrato infracciones y sanciones.

24. El Ayuntamiento de Andosilla tendrá facultad para inspeccionar que el/la contratista cumple con las obligaciones contraídas, ejerciendo todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, social y técnica.

25. Constituirán faltas muy graves:

    a) Cambio de alguna de las actuaciones que se hubieran adjudicado sin haber seguido el procedimiento establecido en el presente pliego.

    b) No tener suscrita la póliza a que hace referencia el punto 18.e de este pliego.

26. La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato. Se considerarán faltas graves:

    a) No responder de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales como consecuencia de los espectáculos.

    b) Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades que le otorga el presente pliego.

    c) No realizar el control ni facilitar al Ayuntamiento la información que sobre derechos de autor se contiene en el punto 18.f.

    d) La comisión de dos faltas sancionadas como leves durante el tiempo que dure el contrato.

27. El resto de las infracciones se considerarán leves.

28. **Sanciones**.

    28.1. Las infracciones serán sancionadas:

        a) Con multa del 5% al 10% del importe de la adjudicación, las faltas calificadas como muy graves.

        b) Con multa de hasta el 5% del importe de la adjudicación, las faltas calificadas como graves.

        c) Con multa de hasta el 1% del importe de la adjudicación, las faltas calificadas como leves.

    28.2. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de la sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

    28.3. En todo caso, los servicios no prestados conllevarán, además de la multa, el descuento correspondiente.

29. Las faltas prescribirán: las muy graves, a los dos años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

CONDICIONES TÉCNICAS

31. El/la contratista y los grupos actuantes quedan obligados a cumplir cuanta legislación les sea de aplicación reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

32. En las actuaciones se deberán respetar los niveles sonoros y de vibraciones que estén establecidos en la normativa vigente. El Ayuntamiento, con tiempo suficiente, pondrá las instalaciones eléctricas necesarias y realizará los contratos oportunos con Iberdrola, S.A. para la celebración de todas las actuaciones.

33. El enganche de los equipos a los cuadros eléctricos dispuestos por el Ayuntamiento, será por cuenta del adjudicatario con personal por él contratado.

RIESGO Y VENTURA

35. La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

    El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN DE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

D._____, con domicilio en_____ y D.N.I._____por sí o en representación de (*según proceda*)_____ _____, con domicilio en_____, CIF_____, teléfono número_____, enterado de las condiciones esenciales que han de regir para la **CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DE ENERO 2027**.

DECLARA:

- Que reúne las condiciones para contratar exigidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como en el condicionado que rige la presente contratación, no estando incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar, ni en ninguna causa de incompatibilidad, enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación oportuna efectuada por el órgano de contratación.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, incluido el caso de reclamaciones en materia de contratación pública, es la siguiente:

- Que conociendo el condicionado que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los 3 sobres siguientes:

  Sobre A.- “Documentación genérica”,
  Sobre B.- “Propuesta técnica”
  Sobre C.- “Propuesta económica”

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

Y para que así conste y surte los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En , a de de 2026.

(Firma)

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D._____, con domicilio en_____ y D.N.I._____por sí o en representación de (*según proceda*)

_____, con domicilio en_____, CIF_____, teléfono número_____, enterado de las condiciones esenciales que han de regir para la **CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DEL ENERO 2027**.

EXPONE:

Que se compromete a llevar a cabo el contrato para la contratación de los espectáculos musicales para las Fiestas del año 2027, conforme con todos los requisitos
y condiciones que se exigen para adjudicar y por la cantidad de ___ _____ euros
(en letra y números), IVA EXCLUIDO.

☐ **CRITERIOS SOCIALES:**

- Criterio de igualdad y conciliación: ..... horas de formación.

En , a de de 2026.

(Firma)

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego regulador, que consta de 20 páginas, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía numerada 403/2026, de 19 de noviembre.

Cód. Validación: AJR75JFXSL54ETNA5XZTJW49Y
Verificación: https://andosilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20